



**150 años de acción humanitaria**

**Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Sídney (Australia), noviembre de 2013



**ES**

CD/13/R9  
Original: inglés  
Aprobada

## **CONSEJO DE DELEGADOS**

### **DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Sídney (Australia)  
17-18 de noviembre de 2013

### **PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

#### **Resolución**

**Documento elaborado por la Media Luna Roja Palestina, la Cruz Roja Noruega, la Cruz  
Roja Australiana, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y  
de la Media Luna Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja**

## RESOLUCIÓN

### **PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

El Consejo de Delegados,

*preocupado* ante el alcance y la gravedad de los problemas que enfrentan las personas con discapacidad en todo el mundo, y observando que más de mil millones de personas viven actualmente con alguna forma de discapacidad, esto es, aproximadamente el quince por ciento de la población mundial;

*destacando* que las personas con discapacidad con frecuencia se enfrentan a barreras que impiden su inclusión social y su participación y desarrollo económico plenos y efectivos, y que estas pueden incidir negativamente en sus oportunidades de educación y empleo, restringir su acceso a los servicios de salud y traducirse en una agudización de la pobreza;

*reconociendo* que la discapacidad es más común entre los grupos vulnerables, en particular las mujeres, las personas de edad y los hogares que viven en la pobreza y que afecta de manera desproporcionada a las poblaciones marginadas;

*recordando* la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2006, que entró en vigor en mayo de 2008, y las resoluciones de las XXIV, XXV y XXXI Conferencias Internacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en las que se expresó el sentido de compromiso del Movimiento respecto de las personas con discapacidad<sup>1</sup>;

*consciente* de que los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en virtud de sus respectivos mandatos, presencia y actividades, pueden hacer más para prevenir la incidencia de la discapacidad y para apoyar la plena inclusión de las personas con discapacidad, desde atender a sus necesidades y contribuir a la eliminación de las barreras que dificultan su participación activa, su sentido de pertenencia y su inclusión, mediante la diplomacia humanitaria a niveles nacional, regional e internacional, hasta hacer que las mentalidades y el comportamiento cambien del estigma y la exclusión al respeto a la diversidad ya la inclusión social;

*alentando* a los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y, cuando proceda, a sus redes comunitarias, a que trabajen para prevenir la incidencia de la discapacidad, presten apoyo a las personas con discapacidad a fin de que les sea posible llevar la vida que decidan vivir, y a que propicien entornos que faciliten el trabajo y contribuyan a la labor de nuestras respectivas organizaciones en favor de las personas con discapacidad, pues el conjunto de nuestros miembros, personal y voluntarios ha de reflejar la composición diversa de la sociedad, de conformidad con el Principio Fundamental de unidad, como se refrenda en el informe oficial del seminario práctico sobre la no discriminación y respeto a la diversidad que tuvo lugar en el Consejo de Delegados celebrado en 2009;

*observando* que la exclusión es muchas veces consecuencia de una falta de visibilidad o del hecho de pasar desapercibida, y firmemente convencido de que una sociedad inclusiva

---

<sup>1</sup> Como consta en las resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución XXVII, Manila, 1981; resolución 28, Ginebra, 1986; y resoluciones 1 y 2, Ginebra, 2011).

habilita a las personas con alguna discapacidad para que asuman su lugar como miembros de pleno derecho y en pie de igualdad en la comunidad;

1. *aprueba* la "Declaración de posición respecto de la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", que figura en el anexo I;
2. *exhorta* a los componentes del Movimiento a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad tanto en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, como en tiempos de paz;
3. *insta* a todos los componentes del Movimiento a que, mediante una adecuada diplomacia humanitaria, trabajen con los gobiernos para ayudar a satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, y contribuyan a la aplicación de los pertinentes instrumentos de derecho internacional a fin de apoyar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y abordar la discriminación, modificar las percepciones y combatir los estereotipos y el prejuicio;
4. *solicita* que, a nivel del Movimiento, se trace una Estrategia sobre la discapacidad, mediante un proceso de colaboración en el que participen activamente todos los componentes del Movimiento y se presente para aprobación en el próximo Consejo de Delegados que se celebrará en 2015.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN DE POSICIÓN RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

#### 1. Alcance

La determinación de proteger la dignidad humana es el fundamento de la labor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) y de sus principios fundamentales. Este documento de posición del Movimiento tiene por propósito central la articulación de la perspectiva del Movimiento y de las medidas propuestas para la inclusión de las personas con discapacidad, a fin de superar las barreras para el acceso a oportunidades y la participación social con que se enfrentan las personas con discapacidad, tanto física como intelectual<sup>2</sup>.

Los esfuerzos del Movimiento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad se plasman en los siguientes principios rectores:

- el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las decisiones propias, y la independencia de las personas;
- la no discriminación;
- la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- la igualdad de oportunidades;
- la accesibilidad;
- la igualdad entre hombres y mujeres y entre niños y niñas.

Para la consecución de lo previsto en esta perspectiva, el Movimiento llevará a cabo su labor por medio de su singular red mundial, asegurando al mismo tiempo la coordinación y la cooperación efectivas con los agentes externos. Se esforzará también por trabajar para prevenir la incidencia de la discapacidad y para favorecer la participación de las personas con discapacidad en la formulación y en la ejecución de las iniciativas de programas.

#### 2. Contexto

La expresión “personas con discapacidad” incluye a quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales<sup>3</sup> cuya interacción con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Según el Informe mundial sobre la discapacidad<sup>4</sup>, más de mil millones de personas viven con alguna forma de discapacidad, esto es, aproximadamente el quince por ciento (15%) de la población mundial. La prevalencia de la discapacidad es cada vez mayor debido al envejecimiento de la población mundial y al aumento de los trastornos de salud crónicos. Las niñas y los niños con discapacidad, algunos de ellos excluidos socialmente desde el día de su nacimiento, constituyen uno de los grupos más vulnerables; se les priva de manera desproporcionada del derecho a la educación y, con frecuencia, están expuestos a la reclusión en instituciones, la violencia, el abuso, la explotación y el abandono<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> En esta Posición del Movimiento se utiliza la terminología contenida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>3</sup> Esta definición se basa en la definición de discapacidad contenida en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud y Grupo del Banco Mundial, *Informe mundial sobre la discapacidad*, 2011.

<sup>5</sup> *Estado mundial de la infancia - 2013: Niñas y niños con discapacidad*, UNICEF.

Los patrones de la discapacidad de cada país están influidos por las tendencias en relación con la salud, el medio ambiente y otros factores, entre ellos los accidentes en carreteras, los desastres naturales, los conflictos armados, la violencia armada, la nutrición y el uso indebido de sustancias, así como las pautas de los sistemas de salud y de protección social.

La discapacidad es más común entre las mujeres, las personas de edad y los hogares sumidos en la pobreza. La prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados, y esta afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, es la primera convención de derechos humanos del siglo XXI. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, se abrió a la firma en marzo de 2007 y entró en vigor en mayo de 2008. Fue firmada por ciento cincuenta y ocho Estados, de los cuales ciento treinta y siete la han ratificado o se han adherido a ella. Representa un marco de derechos humanos con una constelación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; contiene una sólida dimensión de desarrollo e incluye una referencia al derecho internacional humanitario. Para lograr una sociedad inclusiva respecto de la discapacidad se deben eliminar barreras (físicas, normativas y jurídicas, institucionales, de actitud, económicas y de información y comunicaciones) y se debe dar cabida a las personas con discapacidad. La Convención tiene por propósito abordar la discriminación, modificar las percepciones y combatir los estereotipos y el prejuicio.

El artículo 11 de la Convención es de particular interés para el Movimiento, pues se refiere a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Reconoce las obligaciones que dimanen del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos y exige que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en ciento ochenta y siete países cumplen una función de auxiliares de los poderes públicos y poseen experiencia y conocimientos especializados en la prestación de servicios a las personas más vulnerables. Pueden prestar una contribución esencial a nivel nacional para apoyar a los respectivos gobiernos de los Estados partes en la presentación de informes y la aplicación de la Convención, especialmente con respecto al artículo antes mencionado.

La Convención refuerza asimismo la importancia del respeto de los derechos humanos en el proceso de asistencia a los sobrevivientes de la contaminación por armas y a sus familias. En consecuencia, la Convención debería guiar a todos los Estados afectados y a los Estados en condiciones de prestar asistencia en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades en virtud de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, el Protocolo V de la Convención sobre las armas convencionales y la Convención sobre Municiones en Racimo.

### **3. Perspectiva**

Esta declaración de posición refuerza la determinación del Movimiento de ayudar a promover y aplicar normas pertinentes de derecho internacional a fin de que las personas con discapacidad puedan mejorar su calidad de vida, mediante el acceso a las mismas oportunidades que las demás personas en materia de participación, contribución, adopción de decisiones y bienestar social y económico. La perspectiva propugna un enfoque flexible y multidisciplinario para prevenir y superar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad, utilizando las capacidades y recursos del Movimiento para la acción. Tiene por objetivo establecer, fortalecer y movilizar las capacidades y los recursos de todos los componentes del Movimiento y asegurar la coordinación y la cooperación efectivas con

todos los agentes pertinentes. La discapacidad es una cuestión política y social que requiere cambios y soluciones en la sociedad, a fin de que todas las personas gocen de los mismos derechos y oportunidades en las esferas sociales, económicas, culturales y políticas de la vida.

#### 4. Responsabilidades

Históricamente, los Convenios de Ginebra han brindado protección a las personas cuya discapacidad se deriva de conflictos. Además, el mandato de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) de centrarse en la vulnerabilidad, con imparcialidad y humanidad, ha llevado a muchas Sociedades Nacionales a examinar la mejor forma de atender a las necesidades de las personas con discapacidad, especialmente porque con frecuencia quedan excluidas de las oportunidades de participar en actividades económicas, sociales y culturales.

En el ámbito normativo, desde 1981, en tres resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja<sup>6</sup> se ha expresado también el compromiso del Movimiento respecto de las personas con discapacidad. La Federación Internacional dio a conocer recientemente su Marco estratégico en materia de género y diversidad para el periodo 2013-2020, que se aprobará en la Asamblea General en 2013 y que, si bien está centrado en el género, incorpora la discapacidad dentro de las categorías de diversidad. Habida cuenta de estos antecedentes en los últimos treinta años, esta declaración de posición reconoce que el Movimiento puede hacer aún más en relación con el compromiso explícito de inclusión de la discapacidad y propone las funciones y responsabilidades que se describe a continuación:

Las **Sociedades Nacionales** como principales agentes del Movimiento en el contexto de sus países procurarán dirigir sus esfuerzos a promover programas de prevención que incluyan la discapacidad y apoyar a otros miembros del Movimiento en esta esfera. En su condición de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, las Sociedades Nacionales pueden desempeñar una función de apoyo a los Estados signatarios para la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a sus redes con arraigo comunitario y a su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, las Sociedades Nacionales están excepcionalmente capacitadas para contribuir a las estrategias nacionales dirigidas a eliminar las barreras identificadas que impiden una mayor inclusión social. En efecto, las Sociedades Nacionales mediante su intervención continua para hacer frente a la vulnerabilidad en sus contextos nacionales procurarán incorporar la inclusión social en su labor, a fin de que sus iniciativas atiendan a las necesidades y los intereses de las personas excluidas y marginadas, entre las cuales con frecuencia se encuentran personas con discapacidad. Las Sociedades Nacionales reconocen la importancia de la colaboración más intensa en asociaciones coordinadas con otros agentes nacionales e internacionales para mejorar la inclusión social de las personas con discapacidad física o intelectual.

La **Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** prestará a las Sociedades Nacionales el apoyo necesario en materia de desarrollo institucional en esferas como la movilización de recursos y la gestión financiera y de los recursos humanos, y las ayudará a incorporar en sus planes de desarrollo programas abarcados en la presente declaración de posición del Movimiento, de conformidad con el objetivo estratégico 3 de la Estrategia 2020 de la Federación Internacional. La Federación Internacional también incluirá la labor en esta esfera en sus propios mecanismos de salud, preparación para desastres, diplomacia humanitaria, reducción del riesgo e intervención en casos de emergencia. Mediante su presencia en foros internacionales pertinentes, la

---

<sup>6</sup> Como consta en las resoluciones aprobadas por las XXIV, XXV y XXXI Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución XXVII, Manila, 1981; resolución 28, Ginebra, 1986; y la resolución 2, Ginebra, 2011).

Federación Internacional se esforzará por suscitar oportunidades para que las Sociedades Nacionales expongan sus experiencias de prácticas inclusivas y utilicen esas plataformas para que se escuche la voz de las personas con discapacidad y señalar a la atención sus necesidades y derechos.

El **Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)** proseguirá la ejecución de actividades relacionadas con personas que viven con discapacidad basándose en las necesidades, como por ejemplo sus programas de rehabilitación, tanto de manera directa como en asociación con las autoridades nacionales y las Sociedades Nacionales, durante conflictos armados y otras situaciones de violencia. El CICR determinará los tipos específicos de medidas jurídicas, de fortalecimiento de la capacidad y de otra índole que las autoridades puedan adoptar antes, durante y después de los conflictos armados para atender a las necesidades y los problemas de las personas con discapacidad en tiempo de conflicto armado y comunicará esas propuestas a las autoridades competentes y a las Sociedades Nacionales. También proporcionará pericia, asesoramiento y apoyo a las Sociedades Nacionales que deseen poner en práctica programas relativos a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, antes, durante o después de los conflictos armados.

### **5. Medidas concretas**

Un grupo reducido de representantes de las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional elaborarán un marco estratégico más completo sobre la inclusión de las personas con discapacidad, junto con material de información para respaldar esta posición del Movimiento. Mientras tanto, las siguientes medidas concretas orientarán a los componentes del Movimiento en la elaboración de programas y las intervenciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad:

#### **Favorecer la participación de las personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad pueden comprender mejor que nadie el contexto en el que viven, sus intereses y necesidades. Mediante la inclusión de personas con discapacidad en la formulación y en la ejecución de programas, el Movimiento se asegurará de que los servicios que presta correspondan a ese contexto. El Movimiento:

- se esforzará por trabajar en plena colaboración con personas con discapacidad y sus organizaciones representativas;
- procurará fomentar la confianza y un sentido de pertenencia en sus relaciones con las personas con discapacidad;
- atraerá a personas con discapacidad para que participen como voluntarios y miembros del personal del Movimiento.

#### **Facilitar el acceso a todos los sistemas y servicios**

Las personas con discapacidad tienen en su vida diaria necesidades y derechos relacionados con la salud y el bienestar, su seguridad económica y social, y su capacidad para aprender y perfeccionar destrezas y vivir en sus comunidades. Estas necesidades pueden y deben atenderse mediante programas y servicios generales. La integración es el proceso por el cual todas las partes interesadas velan por que, en la medida de lo posible, las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad con las demás, en cualquiera de las actividades y servicios destinados al público en general, tales como la educación, la salud, el empleo y los servicios sociales.

La integración exige un sentido de compromiso en todos los niveles; así como la necesidad de tenerla en cuenta en todos los sectores e incorporarla en la legislación, las normas, las políticas, las estrategias y los planes nuevos y existentes. La adopción de configuraciones universales en los programas de alojamiento provisional y de emergencia, y de agua, saneamiento e higiene es un ejemplo de estrategia de inclusión que atiende las necesidades de las personas con discapacidad. El Movimiento desplegará esfuerzos para:

- promover el acceso de las personas con discapacidad a programas generales, a servicios elaborados y administrados por el Movimiento, así como a los locales del Movimiento;
- abogar ante los gobiernos por el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto a las personas con discapacidad en cuanto al acceso a programas y servicios generales en situaciones de conflicto, de paz y de desastres mediante su labor de desarrollo, iniciativas mundiales y programas y actividades de preparación para desastres.

### **Promover el acceso a programas y servicios para las personas con discapacidad**

Además de los servicios generales, algunas personas con discapacidad pueden necesitar medidas específicas, como servicios de apoyo, rehabilitación, dispositivos de asistencia o capacitación para mejorar su funcionalidad social y su independencia. Mediante una gama de servicios de asistencia y apoyo en la comunidad se pueden satisfacer las necesidades de atención, permitir a las personas vivir de manera independiente y participar en la vida económica, social y cultural de sus comunidades. La rehabilitación y la formación profesional pueden abrir oportunidades en el mercado laboral. Los miembros del Movimiento procurarán, según proceda:

- elaborar y poner en práctica programas y servicios específicos para personas con discapacidad;
- alentar a los gobiernos a que velen por que las personas con discapacidad tengan acceso a programas y servicios específicos.

### **Favorecer la formación y el desarrollo con miras a la elaboración de marcos normativos y programas inclusivos en materia de discapacidad**

La cuestión de la discapacidad debería incluirse en todas las estrategias de desarrollo y los planes de acción. También se recomienda adoptar, cuando proceda, políticas específicas sobre discapacidad a nivel institucional. Una estrategia sobre discapacidad, en la que se enuncie una perspectiva a largo plazo, consolidada e integral, para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad debe abarcar, tanto esferas normativas y programáticas generales, como servicios específicos para personas con discapacidad. También debería prever el aprendizaje institucional en materia de inclusión de la discapacidad. A este respecto:

- todos los componentes del Movimiento se esforzarán por elaborar e incorporar políticas y planes de inclusión de la discapacidad, de conformidad con sus cometidos y ámbitos de trabajo;
- los miembros del Movimiento profundizarán sus conocimientos de las prácticas idóneas sobre inclusión de la discapacidad participando en comunidades de aprendizaje e intercambios de programas.

### **Incrementar las actividades de sensibilización al público y mejorar su comprensión de la discapacidad**

La comprensión y el respeto mutuos contribuyen a una sociedad inclusiva. Por ello, es fundamental mejorar la forma en que la población entiende la discapacidad, hacer frente a las percepciones negativas y ofrecer una imagen justa de la discapacidad. El Movimiento se empeñará en:

- apoyar las campañas de sensibilización de los gobiernos sobre la discapacidad dirigidas a modificar las actitudes;
- participar en campañas de sensibilización sobre la discapacidad dirigidas a modificar las actitudes;

- fomentar la concienciación mediante la incorporación de personas que viven con alguna discapacidad en calidad de miembros del personal o de los órganos de gobierno, y en sus programas
- suscitar mayor concienciación en el seno del Movimiento sobre las responsabilidades nacionales de los componentes con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente con respecto a las medidas necesarias para garantizar la prevención de la incidencia de la discapacidad cuando proceda, y la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

### **Emplear a personas con discapacidad**

En un entorno adecuado, las personas con discapacidad pueden participar productivamente en la mayor parte de los trabajos. Sin embargo, las personas con discapacidad registran tasas de desempleo mucho mayores que las del resto de la población. El Movimiento se esforzará por:

- elaborar programas para emplear a personas con discapacidad; todos los componentes del Movimiento elaborarán esos programas, con arreglo a sus respectivos cometidos y ámbitos de trabajo;
- apoyar a los gobiernos y alentarlos a que aumenten sus objetivos para el empleo de personas con discapacidad.

### **Reducir las discapacidades prevenibles**

La prevención de las condiciones de salud y otros factores que pueden dar lugar a una discapacidad es una cuestión de desarrollo. La atención a los factores ambientales, incluida la nutrición, las enfermedades prevenibles, el suministro de agua salubre y el saneamiento, la seguridad en las carreteras y en los lugares de trabajo puede contribuir en gran medida a reducirla incidencia de las condiciones de salud que conducen a la discapacidad. El Movimiento:

- apoyará y ejecutará programas para reducir las discapacidades prevenibles;
- sensibilizará a los gobiernos para que velen por que se establezcan programas para reducir las discapacidades prevenibles.

## **6. Referencias**

*Estrategia 2020 de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.* Federación Internacional, Ginebra, 2009.

*Marco estratégico sobre cuestiones de género y diversidad,* Federación Internacional, 2013.

*Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.* Nueva York, Naciones Unidas, diciembre de 2006.

Organización Mundial de la Salud/Banco Mundial.

*Informe mundial sobre la discapacidad.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

Estado mundial de la infancia- 2013: Niñas y niños con discapacidad. UNICEF.

Resoluciones aprobadas por las XXIV, XXV y XXXI Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución XXVII, Manila, 1981; resolución 28, Ginebra, 1986; y resoluciones 1 y 2, Ginebra, 2011).

**Copatrocinadores de la resolución:**

Media Luna Roja Afgana  
Cruz Roja Americana  
Cruz Roja Australiana  
Cruz Roja de Camboya  
Cruz Roja Chilena  
Cruz Roja de Chipre  
Cruz Roja Colombiana  
Media Luna Roja Egipcia  
Cruz Roja Española  
Cruz Roja de Fiyi  
Cruz Roja de Filipinas  
Cruz Roja de Ghana  
Cruz Roja de Guyana  
Cruz Roja de las Islas Cook  
Cruz Roja de las Islas Salomón  
Cruz Roja Italiana  
Media Luna Roja de la República Islámica de Irán  
Media Luna Roja de Jordania  
Cruz Roja de Kenia  
Cruz Roja de Kiribati  
Cruz Roja de Lao  
Media Luna Roja de Maldivas  
Cruz Roja de Micronesia  
Cruz Roja de Myanmar  
Cruz Roja Nepalesa  
Cruz Roja Noruega  
Cruz Roja de Nueva Zelanda  
Media Luna Roja Palestina  
Cruz Roja de Papua Nueva Guinea  
Cruz Roja de Samoa  
Cruz Roja de Timor-Leste

Cruz Roja de Tonga  
Cruz Roja de Vanuatu  
Cruz Roja de Vietnam  
El Comité Internacional de la Cruz Roja  
La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

En fecha del 2 de octubre de 2013, los componentes del Movimiento arriba mencionados son copatrocinadores de la resolución. Si la Sociedad Nacional de ese país desea se copatrocinador de la resolución, por favor, pónganse en contacto con el asesor para Minas y Armas de la Cruz Roja Noruega, Tobias Kohler, en la siguiente dirección de correo electrónico: [Tobias.Kohler@redcross.no](mailto:Tobias.Kohler@redcross.no).